

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**MANZANARES EL REAL**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Visto que en sesión plenaria, celebrada con fecha 7 de noviembre de 2024, fue nombrada alcaldesa-presidenta doña Alicia Gallego Buzón, y visto el nuevo pacto de gobierno, de conformidad con lo establecido en el 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, el presente decreto tiene por objeto establecer la nueva estructura de la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Manzanares el Real, adaptándola así a los requerimientos derivados del nuevo programa de Gobierno en el que ha de encuadrarse su actuación, la señora alcaldesa-presidenta de Manzanares el Real, ha dictado la resolución n.º 2024-2241, de 12 de noviembre de 2024, cuya parte dispositiva dice:

Artículo 1. *Estructura*.—La Alcaldía gestionará directamente las competencias de Seguridad y Emergencias, Turismo y Proyectos Europeos y Organización Municipal, Recursos Humanos y Personal.

La Administración del Ayuntamiento de Manzanares el Real, bajo la superior dirección de la alcaldesa, se estructura en las siguientes Áreas de Gobierno:

- Área de Medio Ambiente y Transición Energética.
- Área de Bienestar Social y Promoción Económica.
- Área de Urbanismo e Infraestructuras.
- Área de Deportes y Transparencia.
- Área de Cultura y Educación.
- Área de Infancia y Juventud.

Art. 2. *Competencias*.—Corresponden a las Áreas de Gobierno las competencias de coordinación y gestión en las materias que a continuación se relacionan:

Área de Medio Ambiente y Transición Energética.

- Medio Ambiente y Transición Energética.
- Parques y Jardines.
- Sanidad y Bienestar Animal.
- Comunicación.

Área de Bienestar Social y Promoción Económica.

- Bienestar Social.
- Participación y Atención Vecinal.
- Promoción Económica y Empleo Verde.
- Comercio Local.
- Movilidad.

Área de Urbanismo e Infraestructuras.

- Urbanismo e infraestructuras.
- Urbanizaciones.
- Patrimonio.
- Obras y Mantenimiento Vial.

Área de Deportes y Transparencia.

- Deportes y Montaña.
- Hacienda.
- Transparencia.

Área de Cultura y Educación.

- Cultura.
- Festejos y Tradiciones.
- Mayores.
- Educación.

Área de Infancia y Juventud.

- Infancia y Juventud.
- Igualdad y Diversidad.
- Transición Digital.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan sin efectos cuantos decretos se hubieran dictado con anterioridad al presente, relativos al número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración municipal y, en particular, aquellos por los que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Manzanares el Real.

Disposición final primera

Entrada en vigor

El presente decreto surtirá efectos a partir del día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Manzanares el Real.

Disposición final segunda

Comunicación al Pleno

Del presente decreto se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo y a los Servicios y Departamentos Municipales”.

En Manzanares el Real, a 14 de noviembre de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Alicia Gallego Buzón.

(03/18.765/24)

